



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	Darly Nathalia López Ortiz
Accionado:	Thomas Hajjar Botero
Radicación:	76-001-31-05-012- 2017-00337-00

Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

CONSTANCIA

Pasa al despacho del señor Juez el expediente, informándole que la apoderada judicial de la parte demandada, solicitó el aplazamiento de la diligencia programada para el 20 de mayo de 2021 a las 8:30 am, por incapacidad médica del representante del demandado y del testigo. Sírvase proveer.


CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	Darly Nathalia López Ortiz
Accionado:	Thomas Hajjar Botero
Radicación:	76-001-31-05-012- 2017-00337-00

Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 197

En atención al informe secretarial que antecede, y encontrándose debidamente justificada la solicitud de aplazamiento presentada por la parte demandada, es procedente acceder a la misma, conforme lo previsto en el artículo 77 del CPTSS.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la diligencia programada en el presente asunto para el 20 de mayo de 2021 a las 08:30 a.m.

SEGUNDO: Señalar la hora de las **8:30 a.m.** del martes **22 de junio de dos mil veintiuno (2021)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del CPT y la SS, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del CPT y la SS.

TERCERO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ



Puede escanear este código
con su celular para acceder
al micrositio del Juzgado 19
Laboral del Circuito de Cali,
en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

21 DE MAYO de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA